



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 007/2021
"MANTENIMIENTO A HELICÓPTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPN 007/2021** correspondiente a la **requisición 853** referente a **MANTENIMIENTO A HELICÓPTERO** requerido por la **Comisaría de la Policía Preventiva de Guadalajara**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **9 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **18 dieciocho de agosto de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **CRAFT AVIA CENTER S.A.P.I. de C.V.** y **AVIONES Y HELICOPTEROS DEL NORTE S.A. de C.V.**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPN 007/2021.

Nicolás Regules 63. Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo.
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco México
3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 007/2021
"MANTENIMIENTO A HELICÓPTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **AVIONES Y HELICOPTEROS DEL NORTE S.A. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **C.P./532/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **no solvente técnicamente** y, por tanto, se sigue que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El área requirente sustenta la resolución expresamente en lo siguiente: a) el permiso del taller para acreditar autorización no cumple con la cláusula vigésimo octava porque no ha realizado trabajos en un término de 24 meses, b) las certificaciones del personal no están vigentes, puesto que su fecha de vigencia expresamente refiere a otros años u otros meses de este año.

En esa inteligencia, la propuesta del licitante **se desecha** con efectos de no pasar a la evaluación conforme a puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **CRAFT AVIA CENTER S.A.P.I. de C.V.** en su propuesta **cumple** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Sin embargo, en atención al dictamen mediante el que el área requirente entró al estudio de las propuestas, encabezado como oficio **C.P./532/2021**, donde se valora puntualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, se califica a la propuesta como **no solvente técnicamente** y, por tanto, se sigue que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Esto es así, porque se advierte que una de las certificaciones del personal que cumpliría con el servicio objeto de la presente licitación está vencida; por ende, el incumplimiento de las especificaciones técnicas es parcial.

En esa inteligencia, la propuesta del licitante **se desecha** con efectos de no pasar a la evaluación conforme a puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPN 007/2021.

Nicolás Regules G3. Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo.
Barrio Mexicaltzingo. C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.
3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 007/2021
"MANTENIMIENTO A HELICÓPTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Tercero. En razón de que no hubo licitantes que garantizaran el cumplimiento de las obligaciones y, por tanto, no se da la concurrencia para adjudicar conforme a puntos y porcentajes en este proceso de adquisición, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Cuarto. En atención al artículo 71, apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Quinto. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPN 007/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Nombre	Cargo	Dependencia
Mérida Vianey Gutierrez Pimentel	Encargada	Departamento de Control Presupuestal de la Comisaría de la Policía de Guadalajara

Sexto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **nueve de septiembre de dos mil veintiuno**.

Página 3 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPN 007/2021.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México
3942 3700





Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 007/2021
"MANTENIMIENTO A HELICÓPTERO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

Andrea Sharmila Oropeza Reyes
En representación de la Contraloría

Mérida Vianey Gutlérrez Pimentel
Encargada del Departamento de Control Presupuestal
de la Comisaría de la Policía de Guadalajara

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Página 4 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPN 007/2021.

Nicolás Pegules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México
3942 3700